

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2021.00448.00

DEMANDANTE: JUAN CARLOS PAYARES MORENO con C.C. 72.221.078

DEMANDADO: LIDIA REGINA UTRIA MARENGO con C.C.22.609.540

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que por auto del 7 de julio del 2022, se ordenó el cotejo pericial, y se ofició a la SIJIN para que designe un técnico grafológico, sin embargo a la fecha no se ha dado respuesta. Ordene

Santa Marta, Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Primero (1) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se tiene que por auto del 7 de julio del 2022 se dispuso:

PRIMERO: OFICIAR a la SIJÍN SECCIONAL SANTA MARTA, para que se sirva designar y suministrar el nombre de un técnico del CTI que maneje la especialidad de grafología, a efectos de practicar el COTEJO PERICIAL e indique, cual es el procedimiento que se debe seguir para realizar un dictado escritural y la toma de muestras para llevar a cabo prueba pericial grafológica, teniendo como base un título valor letra de cambio, de igual manera informar la fecha en la cual el perito grafólogo tiene la disponibilidad para acompañar en la audiencia al Despacho, así como el monto de los honorarios y el número de la cuenta a la cual se deben consignar los mismos. Por secretaría procédase de conformidad.

El referido auto fue comunicado a la SIJIN por correo electrónico el 8 de julio del 2022, como se muestra a continuación:

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021.00448.00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS PAYARES MORENO con C.C. 72.221.078
DEMANDADO: LIDIA REGINA UTRIA MARENGO con C.C.22.609.540
8/7/22, 11:48 Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta - Outlook

RAD. 47001405300120210044800 AUTO OFICIO
ORDENA DESIGNAR PERITO GRAFÓLOGO 2

MO Microsoft Outlook
Para: MESAN SIJIN Vie 8/07/2022 11:47 AM
RAD. 4700140530012021004...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:
[MESAN SIJIN \(mesan.sijin@policia.gov.co\)](mailto:mesan.sijin@policia.gov.co)
Asunto: RAD. 47001405300120210044800 AUTO OFICIO ORDENA DESIGNAR PERITO GRAFÓLOGO

Sin embargo, a la fecha no se avista respuesta alguna por parte de la SIJÍN SECCIONAL SANTA MARTA, por lo que se requerirá a efectos de que de respuesta a la solicitud hecha en auto del 7 de julio del 2022.
Por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la SIJÍN SECCIONAL SANTA MARTA, para que de respuesta a la solicitud hecha por auto del 7 de julio del 2022 y comunicada por correo electrónico el 8 de julio del 2022.
SEGUNDO: La copia del presente auto con la rúbrica del secretario del despacho hará las veces de Oficio. Por secretaría remítase este proveído a las dependencias oficiadas, a través del correo institucional j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA
Por Estado No. 019 de fecha 2 de marzo de 2023, se notificará el auto anterior.
Santa Marta

Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUTO OFICIO N° 0439 DE 1 DE MARZO DE 2023
Si rva se dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.


PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021.00448.00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS PAYARES MORENO con C.C. 72.221.078
DEMANDADO: LIDIA REGINA UTRIA MARENGO con C.C.22.609.540

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ef2c1d95b866afdb8762c3d1acfd61cbe17eb8c7b0afe9993e846e2bb44e9e8e
Documento generado en 01/03/2023 11:32:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>